



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

**Alzamiento de prohibición de doña
EMELINDA DEL CARMEN
PAREDES.**

VALLENAR,

07 MAR. 2017

0785

DECRETO EXENTO: N° _____

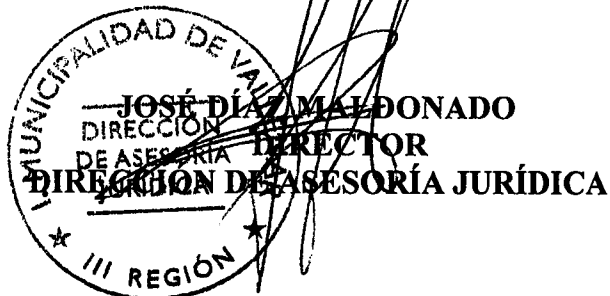
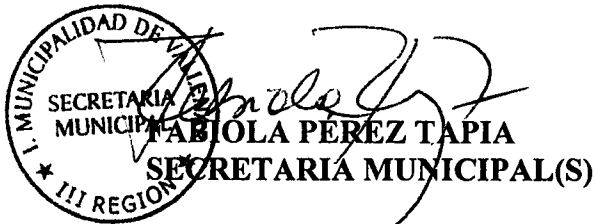
VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña EMELINDA DEL CARMEN PAREDES MUNIZAGA, documentos acompañados al referido.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el terreno, propiedad de doña EMELINDA DEL CARMEN PAREDES MUNIZAGA, de 5 años, se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en la comuna de ValLENAR, en la calle [REDACTED] sector [REDACTED] actualmente calle [REDACTED] e inscrito a [REDACTED] del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR del año [REDACTED] como también en sus inscripciones posteriores.
La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a [REDACTED] del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**



DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- D.A.J.
- Oficina de Transparencia Municipal ✓
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes
- JDM/FPT/acr